

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, mayo 9 de 2022

Agencias en derecho	\$ 103.500,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 103.500,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA.
“PROGRESEMOS” EN LIQUIDACIÓN NIT. 890.304.436-2
DEMANDADO: JHOAN MANUEL GUEVARA CASTAÑEDA C.C. 1.143.838.964 JAIR EDUARDO DIAZ
JOSA C.C. 6.333.904
YORLIN ARLEY GUEVARA CASTAÑEDA C.C. 14.623.610
RADICACIÓN: 760014003007202100609-0

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 10 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **956b1e2691266c7c5c6c4a125cc900a3895b4619fabe219b708a24b18f090217**

Documento generado en 07/05/2022 04:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>